

BASES QUE REGIRÁN EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVEER POR SISTEMA DE CONCURSO DE UN PUESTO DE TRABAJO DE SOCORRISTA ACUÁTICO EN LAS PISCINAS MUNICIPALES 2024.

1. NÚMERO. DENOMINACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

El objeto de las presentes Bases es regular el proceso de concurso para la provisión con carácter laboral temporal de **UN** Puesto de trabajo de **Socorrista Acuático** para prestar el Servicio en las Piscinas Municipales durante la temporada de verano 2024.

2. NATURALEZA Y PLAZO DEL CONTRATO

El candidato que resulte seleccionado será contratado por el Ayuntamiento de Uncastillo en régimen laboral, contrato de duración determinada, con un **periodo de prueba de veinte días**.

La duración del contrato se extenderá al mismo periodo en que permanezcan abiertas las instalaciones de las Piscinas municipales durante el verano del año 2024, procediendo el Ayuntamiento de Uncastillo a su Alta en el Régimen General de Seguridad Social y al abono de las cuotas de Empresa correspondientes.

3. JORNADA DE TRABAJO

- El régimen del contrato será a jornada completa.
- La jornada de trabajo será de **martes a domingo**.
- El horario de mañana será de 11,00 a 14,00 horas .
- El horario de tarde será de 16 a 20 horas.

El lunes disfrutará de descanso semanal, pudiendo pactar voluntariamente el trabajador con el Ayuntamiento trabajar también este día siendo retribuido, entonces como **trabajo en día festivo**, según el Convenio Colectivo del Ayuntamiento para el personal laboral .

4. SALARIO

El trabajador recibirá las retribuciones que le correspondan aplicando el Convenio Colectivo vigente en este Ayuntamiento para el personal laboral, en la **categoría** correspondiente al puesto de trabajo a prestar. Grupo : AP

5. FUNCIONES DEL PUESTO DE TRABAJO

El trabajador tendrá, como funciones esenciales las siguientes:

- La atención y vigilancia en todo momento de los vasos de las piscinas, y control, en caso de establecerse, del Aforo permitido en cada uno de los vasos
- El salvamento de los bañistas, en caso de producirse cualquier incidente en el agua que suponga un

- riesgo para su vida.
- El mantenimiento del orden y la vigilancia del buen uso por los bañistas de los vasos y playas de las Piscinas impidiendo cualquier conducta impropia que suponga riesgo para las personas o las instalaciones u ocasione molestias al resto de los bañistas.
 - Control horario de cloro.
 - Hacer cumplir a los usuarios de las instalaciones la normativa higiénico sanitaria reguladora de este tipo de instalaciones y dar cuenta al Ayuntamiento de las posibles infracciones identificando a sus autores.
 - Realizar los primeros auxilios y las pequeñas curas en caso de accidentes leves .
 - Abrir y cerrar los vasos. Colaborar en los trabajos de control y medición de la calidad del agua.

6. SEGUIMIENTO

El seguimiento del trabajador será realizado de forma habitual por el Concejal responsable del Área de Cultura y Deportes bajo la superior Jefatura de la Alcaldía, dando cuenta al Pleno de las incidencias y las Resoluciones que se produzcan en el desarrollo de los Servicios encomendados.

7. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido en las pruebas de selección, será necesario cumplir los requisitos que se indican :

1º Reunir los requisitos generales , conforme a lo establecido en **el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5 / 2015, de 30 de octubre , por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.**

2º Estar en posesión del conocimiento suficiente para poder ejercer como socorrista en piscinas , prevista en el art. 30 del Decreto 50 / 1993, de 19 de mayo , de la Diputación General de Aragón , por el que se regulan las condiciones higiénico – sanitarias de las piscinas de uso público , y , como mínimo de título de Socorrista Acuático expedido por la Federación de Salvamento y Socorrismo (nacional o de ámbito autonómico) o de Cruz Roja o acreditación de formación impartida por entidades públicas o privadas de duración mínima de 60 horas de formación teórica y práctica en materia de salvamento acuático y primeros auxilios, con un mínimo de 30 horas de formación presencial .

3º Estar en posesión del título de estudios primarios o equivalente.

3º Estar inscrito en la Oficina del INAEM de Ejea de los Caballeros por ser en la que le corresponde tramitar la Oferta de Empleo público que presentará el Ayuntamiento para cubrir este puesto .

8. SOLICITUDES. PLAZO Y DOCUMENTACIÓN

Las instancias solicitando tomar parte en la selección se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Uncastillo, presentándose en el Registro Central del Ayuntamiento, o en la forma prevista en el art. 38. 4º de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de instancias **terminará a las 13.00 del día TREINTA DE MAYO DE 2024.**

A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

- a) Copia del documento nacional de identidad.
- b) Copia del Título de Socorrista Acuático o de la formación requerida conforme al art. 30 del Decreto 50 / 1993, de 19 de mayo , de la Diputación General de Aragón .

c) Copia de la titulación Académica exigido .

d) Currículum vitae acompañado obligatoriamente de Informe de vida laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social y de los justificantes de los méritos alegados a efectos de su

puntuación en el concurso.

d) Carta de presentación remitida por el INAEM o cualquier tipo de justificante de haber recibido aviso del INAEM para presentarse al proceso selectivo .

Se presentarán en sobre cerrado en el que figurará la inscripción:

“INSTANCIA PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE SOCORRISTA ACUÁTICO Y PRIMEROS AUXILIOS EN LAS PISCINAS MUNICIPALES DE UNCASTILLO. VERANO 2024. “

9.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN

Para calificar la documentación y evaluar la capacidad y los méritos de los candidatos se constituirá un Órgano colegiado cuya composición se ajustará a lo establecido en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público con las exigencias de imparcialidad, independencia y profesionalidad, cuyo párrafo 2, prohíbe al personal de elección o designación política, a los funcionarios interinos y al personal eventual formar parte de los órganos de selección, por lo tanto el Órgano tendrá exclusivamente un carácter técnico y profesional. Y estará formado por los siguientes miembros, que será designados por resolución de la Alcaldía – Presidencia:

PRESIDENTE: Un trabajador-a perteneciente al Grupo A2

VOCALES:

Dos trabajadores-as de la plantilla municipal pertenecientes como mínimo al Grupo C2.

La Secretaría de la Corporación que actuará también como Secretario del Tribunal , o Funcionario -a que la sustituya.

Corresponde a la Alcaldía con la colaboración de la representación sindical a quien se le comunicarán las Bases de la Convocatoria, designar a las personas que dentro de cada Grupo Profesional integrará el Tribunal.

El tribunal no podrá actuar ni constituirse sin la presencia, al menos, de tres de sus miembros siendo en todo caso imprescindible la asistencia del Presidente y de la Secretaria o de quienes legalmente les sustituyan.

Todos los miembros del Tribunal actuarán con voz y voto.

10.- PRUEBAS Y CALIFICACIÓN

El procedimiento de selección **será CONCURSO**

OFERTA GENÉRICA DE EMPLEO Y PRESENTACIÓN DE LOS CANDIDATOS PRESELECCIONADOS

El Ayuntamiento remitirá a la Oficina de Empleo de Ejea de los Caballeros la correspondiente Oferta de Empleo para el puesto de trabajo a cubrir. Además, se publicarán anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el de la Sede Electrónica del Ayuntamiento : <https://uncastillo.sedelectronica.es>.

Los candidatos que resulten preseleccionados en el sondeo realizado por el INAEM y que reciban la correspondiente carta de presentación u otro tipo de comunicación por parte del Órgano de Empleo, se presentarán en el Ayuntamiento dentro del plazo fijado a tal efecto en la Oferta de Empleo remitida al INAEM.

Presentadas y registradas por el Ayuntamiento, los candidatos que deseen optar a la plaza ofertada deberán formalizar su instancia conforme al modelo inserto como Anexo I a estas Bases y adjuntar la documentación que se especifica en el punto Octavo de las presentes Bases, hasta las 13,00 horas del día 30 de mayo de dos mil veinticuatro.

VALORACIÓN DE MÉRITOS: Máximo 5 PUNTOS

1.- Experiencia : Por cada mes trabajando en puesto igual al demandado en cualquier empresa pública o privada hasta la fecha de presentación de la instancia : **0,25 puntos**

- **Máximo 4 puntos.**

2.- Titulación Superior a la mínima exigida; 0,25 puntos.

- **Máximo 1 punto.**

Concluida la valoración el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios Municipal la relación de aspirantes por orden decreciente de puntuación.

Seguidamente elevará dicha relación junto con el acta de la sesión del Órgano de Selección, la Alcaldesa-Presidenta, que acordará formalizar el contrato con el candidato propuesto.

El Tribunal establecerá una relación complementaria que generará una lista de contratación para la cobertura de necesidades temporales de personal en la categoría de socorrista durante la temporada de verano de 2024.

Dicha lista estará integrada por aquellos aspirantes que habiendo acreditado estar en posesión del título necesario y formación suficiente no hayan obtenida la plaza y ordenada según la puntuación obtenida, de mayor a menor.

11. CONTRATO:

El candidato que haya resultado seleccionado será contratado por el Ayuntamiento de Uncastillo en régimen laboral de contrato eventual previsible. El plazo del contrato coincidirá exactamente con el que el Ayuntamiento establezca como periodo de apertura al público de las Piscinas Municipales que para el año 2024 se ha fijado desde el **15 de junio al 1 de septiembre.**

12. RECURSOS

Estas Bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Uncastillo, a la fecha de firma electrónica

La Alcaldesa-Presidenta
Teresa Pueyo Canales

4